

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



POLICÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. **00386** DEL 13 FEB 2015

“Por la cual se conforma el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
En uso de las facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 “Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, en su artículo 2, numeral 8, determinó que el Director General de la Policía Nacional de Colombia, podrá expedir dentro del marco legal de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional, pudiendo delegar de conformidad con las normas legales vigentes.

Que mediante la Ley No. 1503 del 29 de diciembre de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”, se determinan los lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Que mediante Decreto No. 2851 del 06 de diciembre de 2013, “Por el cual se reglamentan unos artículos de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones” estipula en el Art. 10, Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posean, fabriquen, ensamblen, comercialicen, contraten o administren, flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contraten o administren personal de conductores tanto del sector público como privado, deberán adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberán adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa.

Que mediante resolución No. 01565 del 06 de junio de 2014 por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial y se establecen las etapas de ejecución, la cual parte de la eficacia de los resultados a la hora de implementar acciones en las empresas, está representada en su integralidad y especialmente en el orden y estructura para desarrollarlas, implementarlas y medirlas.

Que mediante Directiva permanente No. 003/2015/MND-SG-SGAG-23.1 del 14 de enero de 2015, proferida por el Ministerio de Defensa Nacional en la cual se imparten instrucciones para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1503 de 2011, la cual tiene como objetivo impartir instrucciones a la unidad de gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Comandos de Fuerza, Dirección General de la Policía Nacional y específicamente al Viceministerio del GSED y Bienestar, para que se coordine y verifique con la Alta Dirección de las Entidades adscritas y vinculadas al Sector Defensa, en cumplimiento a lo establecido en la norma ibídem, en cuanto a la creación de los Comités responsables de planear, formular y ejecutar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). En el mismo sentido, para que se establezcan indicadores de medición y se realice seguimiento a los resultados e impacto obtenido con las acciones ejecutadas.

Por lo antes expuesto, se hace necesario conformar el Comité Estratégico de Seguridad Vial.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN.** Conformar el Comité Estratégico de Seguridad Vial, el cual se encargará de realizar los planes estratégicos en Seguridad Vial en la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 2. INTEGRANTES.** El Comité Estratégico de Seguridad vial estará integrado por:

1. Subdirector General de la Policía Nacional
2. Inspector General
3. Director de Seguridad Ciudadana
4. Director de Investigación Criminal e INTERPOL
5. Director de Inteligencia Policial
6. Director de Tránsito y Transporte
7. Director Administrativo y Financiero
8. Director de Talento Humano
9. Director de Sanidad
10. Director de Bienestar Social
11. Director de Incorporación
12. Director Nacional de Escuelas
13. Jefe Oficina de Planeación
14. Jefe Oficina Telemática
15. Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas
16. Secretario General

**PARÁGRAFO 1.** El Subdirector General de la Policía Nacional actuará como Presidente del Comité.

**PARÁGRAFO 2.** El Subdirector de Tránsito y Transporte, ejercerá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Estratégico de Seguridad Vial, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Proponer y elaborar el cronograma anual para realizar las reuniones ordinarias del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional.
2. Proponer la realización de reuniones extraordinarias del Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional, en cualquier momento que deba tratarse un tema de trascendencia Institucional.
3. Proponer y elaborar la agenda de los temas a tratar en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias, de ser necesario, solicitar a los integrantes del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional, temas a tratar, los cuales estarán sujetos a consideración del Secretario Técnico y del Presidente del Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional.
4. Priorizar y clasificar los temas a tratar en el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional, conforme a su naturaleza.
5. Notificar la convocatoria a los integrantes del Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional, como mínimo ocho (8) días de anticipación a la fecha de la reunión, adjuntando la respectiva agenda.
6. Verificar el quórum, en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional.
7. Revisar que se desarrolle la agenda aprobada, en cada una de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional.
8. Elaborar las actas que contengan el relato de los temas tratados en las reuniones ordinarias o extraordinarias del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía

Nacional, dejando como evidencia los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes del presente Comité.

9. Notificar mediante comunicación oficial, a los respectivos responsables de las tareas y/o compromisos asignados en el Comité Estratégico de seguridad vial de la Policía Nacional, debiendo enumerar y describir el compromiso, relacionando la fecha de cumplimiento y el responsable.
10. Firmar el acta junto con el presidente del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional, o su delegado y los asistentes.
11. Responder por el trámite y archivo de la documentación propia del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

**PARÁGRAFO 3** Habrá quórum decisorio con la mitad más uno de los integrantes del Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional y las decisiones se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes.

**PARÁGRAFO 4.** En caso que no haya quórum decisorio, no se podrá realizar el Comité Estratégico de Seguridad Vial de la Policía Nacional, en este caso, el secretario técnico del subcomité dejará constancia por escrito de tal situación, lo reprogramará y deberá ser realizado.

**PARÁGRAFO 5.** La Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional apoyará el Planeamiento y Ejecución de la reunión del Comité Estratégico de Seguridad Vial Sectorial, en el cumplimiento a lo establecido en la Ley 1503 del 2011 y la Directiva Permanente No. 003/2015 /MND-SG-SGAG-23.1 del 14 de enero de 2015 proferida por el Ministerio de Defensa Nacional.

**ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL:** El Comité será el ente encargado de definir la visión, objetivos y alcance del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Policía Nacional, acorde con los parámetros establecidos por la autoridad correspondiente y tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento y evaluación de programas, planes y proyectos en materia de Seguridad Vial, que aseguren la aplicación y cumplimiento de la normatividad vigente.
2. Trazar políticas y estrategias para el desarrollo y despliegue del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
3. Analizar y aprobar los proyectos para el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
4. Tomar las decisiones y acciones a que haya lugar, con base en los informes presentados por el Equipo Técnico Central de Seguridad Vial.
5. Determinar las acciones de control que se consideren pertinentes.
6. Mediante informe se evidenciará el desarrollo de las anteriores funciones.
7. Las demás que le sean necesarias para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 4. EQUIPO TÉCNICO CENTRAL DE SEGURIDAD VIAL.** Estará integrado por los siguientes funcionarios: Un delegado o representante de las unidades que conforman el Comité Estratégico de Seguridad Vial y el funcionario con el perfil y las competencias necesarias encargado del tema en la respectiva unidad, responsable de contribuir de acuerdo con su misionalidad en el desarrollo de las acciones requeridas para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión al definir las unidades involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función de cumplimiento de las actuaciones definidas

**ARTÍCULO 5. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO CENTRAL DE SEGURIDAD VIAL.** El equipo técnico de Seguridad Vial tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer las acciones del plan estratégico de seguridad vial a implementar en las unidades policiales a nivel nacional.
2. Establecer mecanismos, ágiles dinámicos y de participación de todos los integrantes de la Policía Nacional.
3. Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
4. Garantizar que el personal que labora en cada unidad policial cumpla con lo establecido en el plan estratégico de seguridad vial.
5. Realizar acompañamiento a las unidades policiales a nivel país en la implementación del Plan estratégico de seguridad vial.
6. Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la Institución y la vida cotidiana de sus integrantes.
7. Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formula la hoja de ruta a seguir conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad.
8. Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
9. Coordinar con la Dirección Nacional de Escuelas los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
10. Presentar, discutir, analizar y determinar acciones, planes y campañas, para implementar en las unidades.
11. Adoptar un estándar de seguridad que garantice la integridad y bienestar, y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.
12. Evaluar los requerimientos y la oferta disponible frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
13. Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la Policía Nacional
14. Presentar campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante cada vigencia.
15. Establecer cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.
16. Presentar los informes gerenciales de Gestión e impacto en materia de seguridad vial ante el Comité Estratégico de Seguridad Vial.
17. Generar el plan de comunicación que fortalezca la cultura de seguridad vial al interior de la Institución que contribuya a la reducción de los índices de la accidentalidad vial.

**ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN EQUIPOS TÉCNICOS DEL COMITÉ ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN LAS UNIDADES POLICIALES.** Para garantizar la efectividad, articulación, unificación y aseguramiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, se conformarán los equipos técnicos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, en los diferentes niveles de despliegue.

**PARÁGRAFO 1.** En las Direcciones el equipo técnico Central del Comité Estratégico de Seguridad Vial estará integrado por los siguientes funcionarios: Director o su delegado, Subdirector, Jefes de Áreas, Jefe de Talento Humano, Jefe de Planeación, Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Suboficial o representante del Nivel Ejecutivo más antiguo, un representante del personal de Agentes y/o patrulleros, un representante del Personal No Uniformado.

**PARÁGRAFO 2.** En las Oficinas Asesoras y la Inspección General el equipo técnico Central del Comité Estratégico de Seguridad Vial estará integrado por los siguientes funcionarios: Jefe de la Oficina Asesora o su delegado, representante Inspección General o su delegado, Jefes de Áreas o Grupos, según estructura orgánica; encargado de Talento Humano de la Unidad, Jefe

de Planeación, integrante Grupo de Comunicaciones Estratégicas, Suboficial o representante del Nivel Ejecutivo más antiguo, un representante del personal de Agentes y/o patrulleros, un representante del Personal No Uniformado.

**PARÁGRAFO 3.** En las Metropolitanas de Policía y Departamentos de Policía el equipo técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial estará integrado por los siguientes funcionarios: Comandante o su delegado, Subcomandante, Jefe Administrativo, Jefe de Talento Humano, Jefe Regional de Sanidad o Director de Clínica o Jefe de Área de Sanidad, Coordinador de Bienestar Social, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Jefe de Planeación, integrante Grupo de Comunicaciones Estratégicas, integrantes del Equipo de Desarrollo Humano, Suboficial o representante del Nivel Ejecutivo más antiguo, un representante del personal de Agentes y/o patrulleros, un representante del Personal No Uniformado.

**PARÁGRAFO 4:** En las Escuelas de Policía el equipo técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial estará integrado por los siguientes funcionarios: Director de Escuela o su delegado, Subdirector de Escuela, Jefes de Áreas, Jefe de Talento Humano, Coordinador de Bienestar Universitario, Jefe de Planeación, integrante Grupo de Comunicaciones Estratégicas, Suboficial o representante del Nivel Ejecutivo más antiguo, un representante del personal de Agentes y/o patrulleros, un representante del Personal No Uniformado.

**PARÁGRAFO 5.** Los Comandos de Región tendrán el acompañamiento y apoyo del equipo técnico del Comité Estratégico de Seguridad Vial en cada unidad donde éste tenga su sede, quienes tendrán la misión de involucrar al personal de la región en las diferentes acciones, planes, programas y proyectos.

**PARÁGRAFO 6.** Las funciones de los Comités de las Direcciones, Oficinas Asesoras e Inspección General, Metropolitanas, Departamentos y Escuelas de Policía, serán las establecidas para el equipo técnico central, en el ámbito de su competencia, debiendo rendir informe trimestral ante el equipo Técnico Central.

**ARTÍCULO 7. ÁMBITO DE APLICACIÓN:** Las acciones adelantadas y propuestas por el Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial serán de aplicación para toda la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 8. SESIONES:** El Comité y los equipos técnicos del Plan Estratégico de Seguridad Vial se reunirán como mínimo una vez trimestralmente y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

**ARTÍCULO 9.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C,

13 FEB 2015

  
**General RODOLFO PALOMINO LÓPEZ**  
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaborado por: TC YANET ROCIO CASTRO BEJARANO PLANE DITRA  
Revisado por: LG OSCAR RODOLFO LOPEZ RODRIGUEZ AS. J. DITRA  
MG CARLOS RAMIRO MENA BRAVO DITRA

Fecha Elaboración: 03/03/2014  
Ubicación: Escritorio